

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de abril
dos mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-01893-00
PROCESO	MONITORIO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES “COOLEGALES”
DEMANDADO	MARILYN DAYANNA ACOSTA MALDONAD

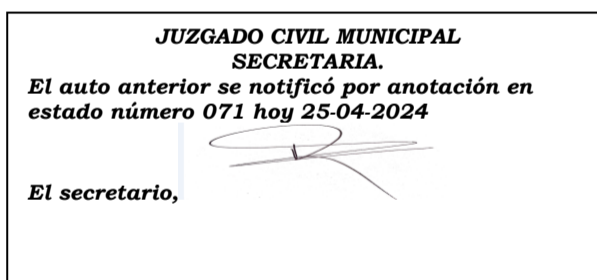
Previo a continuar con el trámite del proceso, notifíquese a los demandados MARILYN DAYANNA ACOSTA MALDONAD

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado MARILYN DAYANNA ACOSTA MALDONAD , so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45840ea0a134c92598e6daf97dd516f6854adb5678dc2066db8275065c10def1**

Documento generado en 24/04/2024 08:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>